



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N° 197-2019-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 05 NOV. 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-018400-001, que contiene la Nota Informativa N° 140-2019-UDEI-HEVES de fecha 24.10.19, de la Unidad de Docencia e Investigación; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, en cuyo artículo 1, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2019-DE-HEVES de fecha 09.04.19, se conformó el Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 107-2019-DE-HEVES de fecha 01.07.19;

Que, mediante Nota Informativa N° 140-2019-UDEI-HEVES de fecha 24.10.19, la Unidad de Docencia e Investigación del HEVES remite la propuesta de Reglamento del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, en atención al Acta de Reunión de fecha 27.09.19;

Que, el citado Reglamento, tiene como objetivo definir la misión del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse; asimismo tiene por finalidad ser el órgano responsable de la coordinación y programación de todas las actividades formativas y de educación médica continua;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender la propuesta presentada y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el REGLAMENTO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud (SINAPRES); y la Resolución Jefatural



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N° 381-2016-IGSS, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c

- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Subcomité.



S. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*[Handwritten Signature]*  
MC. CARLOS IVAN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

HEVES



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Hospital de Emergencias **VILLA EL SALVADOR**



## "REGLAMENTO INTERNO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"



Lima – Perú



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

### CONTROL DEL DOCUMENTO

ROL	ORGANO	FECHA	V°B°
ELABORADO POR	Comité Institucional de Ética en Investigación	02 / 10 / 19	
REVISADO POR	Unidad de Asesoría Jurídica	30 / 10 / 19	
APROBADO POR	Dirección Ejecutiva	05 NOY. 2019	





INDICE

CAPITULO I: FINALIDAD, OBJETIVO Y ALCANCE

CAPITULO II: BASE LEGAL

CAPITULO III: RESPONSABILIDADES

CAPITULO IV: DEFINICIONES OPERATIVAS

CAPITULO V: COMPETENCIA Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE HEVES

CAPITULO VI: DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE

CAPITULO VII: DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE HEVES

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO IX: SANCIONES

CAPITULO X: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES





## REGLAMENTO INTERNO DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

### CAPÍTULO I

#### FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE

##### FINALIDAD

**Artículo 1.** El Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa el Salvador tiene como finalidad ser el órgano responsable de la coordinación y programación de todas las actividades formativas y de educación médica continúa.

##### OBJETIVOS

**Artículo 2.** El presente reglamento tiene por objetivo definir la misión del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa el Salvador y normar su competencia o campo de aplicación, su conformación, obligaciones, funciones y procedimientos a los que deberá sujetarse.

##### ALCANCE

**Artículo 3.** El Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa el Salvador tiene competencia de acción sobre:

- Supervisar las actividades del Internado Médico y de otras Ciencias de la Salud del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- Coordinar y evaluar las actividades de las prácticas pre profesionales.
- Planificar, organizar y apoyar las actividades científicas del HEVES, ejemplo "EL CASO"

### CAPÍTULO II

#### BASE LEGAL

**Artículo 4.** El Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para cumplir sus funciones se sujeta a los siguientes documentos normativos, pautas o documentos de protección ética en la investigación con seres humanos:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de Salud.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Códigos Deontológicos de los Colegios Profesionales de las Ciencias de la Salud del Perú vigentes.



**CAPÍTULO III****RESPONSABILIDADES**

**Artículo 5.** Los miembros que conforman el Subcomité de Sede Docente tienen la responsabilidad de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento y de las normas conexas y complementarias.

**CAPÍTULO IV****DEFINICIONES OPERATIVAS**

**Artículo 6.** A efecto del presente reglamento se adoptan las siguientes definiciones:

- a. Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador: es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento.

**CAPITULO V****COMPETENCIA Y CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR****COMPETENCIAS**

**Artículo 7.** El Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa el Salvador asume la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento del presente reglamento, así como de monitorizar la actividad docentes del Hospital.

**CONFORMACIÓN**

**Artículo 8.** Los miembros del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador son designados por la Dirección a propuesta de los Coordinadores y jefes de las áreas siendo un total de 6 (seis) miembros.

**Artículo 9.** El Presidente del subcomité será un miembro elegido por los miembros.

**Artículo 10.** Los miembros del subcomité realizarán sus actividades por un período de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegidos los mismos el número de veces que se considere necesario y útil.

**Artículo 11.** Los miembros del subcomité tienen la obligación de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Subcomité, debiendo justificar su inasistencia con antelación.

**Artículo 12.** Son motivos de pérdida de la condición de miembro de Subcomité:

- a) Por decisión manifiesta por escrito.
- b) Por incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente reglamento.
- c) Por inasistencia continua injustificada a más de 2 (dos) reuniones.
- d) Por incumplimiento reiterado a las tareas asignadas.
- e) Por expulsión, según decisión del Subcomité.





## CAPITULO VI

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE  
DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SAVADOR

**Artículo 13.** El Subcomité de Sede Docente tiene por funciones:

- a) Expedir y modificar el reglamento y los manuales de normas de cada uno de los programas de educación médica en HEVES.
- b) Supervisar la socialización y el cumplimiento del presente Reglamento.
- c) Aprobar la creación, modificación, o suspensión definitiva de programas y planes de estudio.
- d) Decidir la admisión de quienes aspiren a ingresar a los programas educativos en HEVES, con base en las normas de procedimiento para la selección de aspirantes. El resultado emitido por el Subcomité será inapelable.
- e) Revisar la conformación de los tutores de los diferentes programas de educación médica.
- f) Supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores y/o coordinadores.
- g) Realizar recomendaciones al personal docente que haya obtenido observaciones negativas consecutivas a su desempeño y, en casos particulares, recomendar establecer sanciones, como la amonestación por escrito o la obligatoriedad de tomar cursos apropiados a cada caso para mejorar su desempeño docente; incluso, en casos que el Subcomité de Sede Docente considere graves, recomendar a la Dirección General la suspensión temporal o definitiva de actividades.
- h) Atender los casos de controversia entre estudiantes, así como entre estudiantes y docentes, que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos y manual de normas correspondientes.
- i) Resolver sobre las situaciones no previstas en este Reglamento Interno.

**Artículo 14.** Son funciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Sede Docente.
- b) Suscribir las decisiones que se adopten en el pleno del Subcomité de Sede Docente y hacer cumplir los acuerdos de las sesiones.
- c) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y Manual de Procedimientos del Subcomité.
- d) Ratificar la agenda para cada sesión, disponiendo su comunicación a los miembros del Subcomité por intermedio de la Secretaría del Subcomité de Sede Docente.
- e) Hacer uso del voto dirimente, en caso necesario.
- f) Designar a un miembro del Subcomité de Sede Docente para actuar en su representación, en caso no pueda asistir a la sesión convocada.
- g) Representar al Subcomité de Sede Docente ante cualquier autoridad.
- h) Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del Subcomité de Sede Docente.





**Artículo 15.** Son funciones de la Secretaría del Subcomité de Sede Docente:

- a) Supervisar las actividades administrativas del Subcomité de Sede Docente.
- b) Asistir a las sesiones del Subcomité de Sede Docente y participar en las deliberaciones.
- c) Sugerir la agenda para cada sesión.
- d) Redactar el acta de cada sesión del Subcomité de Sede Docente y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- e) Mantener permanente coordinación e intercambio con la Presidencia y Miembros del Subcomité de Sede Docente.
- f) Recibir las comunicaciones externas del Subcomité de Sede Docente.
- g) Colaborar con el Presidente del Subcomité de Sede Docente en los informes anuales de actividades del Subcomité.
- h) Facilitar el acceso a la literatura y los programas educativos útiles para los miembros del Subcomité de Sede Docente.
- i) La Secretaría contará con el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- j) Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica generada por el Subcomité de Sede Docente, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros. Este archivo puede ser consultado por cualquier miembro del Subcomité cuando la situación lo amerite.
- k) Sociabilizar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones, incluyendo la distribución de la documentación pertinente a los miembros, la programación de las reuniones y asegurar el quórum.

**Artículo 16.** Son funciones de los miembros del Subcomité de Sede Docente:

- a) Asistir a las sesiones del Subcomité de Sede Docente y expresar opinión aprobatoria o desaprobatoria sobre aspectos de deliberación en el pleno del Subcomité.
- b) Dar a conocer su opinión y recomendaciones.
- c) Justificar con suficiente antelación su inasistencia a las sesiones.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Subcomité de Sede Docente, así como del reglamento y manual de procedimientos.
- e) Suscribir las actas generadas en las sesiones del Subcomité de Sede Docente.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS SESIONES DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

**Artículo 17.** Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente en fecha, hora y lugar previamente acordados por el Subcomité de Sede Docente, a propuesta del Presidente.

**Artículo 18.** Las sesiones extraordinarias se realizarán a pedido del Presidente o de la mayoría simple de los miembros que conformen el quórum.

**Artículo 19.** La convocatoria para sesiones ordinarias, deberá formularse con una anticipación de por lo menos quince días naturales a la fecha de la sesión; en el caso de sesiones extraordinarias, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, la cual, en cualquiera de los casos deberá ser enviada preferentemente por medios electrónicos.

